OFICIO ACLARATORIO AL CONTRATO No. 4143.065.26.10-2026

TIPO DE CONTRATO	LICENCIAMIENTO DE USO DE SOFTWARE
OBJETO	ADQUIRIR LICENCIA DE USO DE SOFTWARE PARA EL MANEJO DE LA BASE DE DATOS DE LA GESTIÓN ACADÉMICA Y ADMINISTRATIVA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CELMIRA BUENO DE OREJUELA
CONTRATANTE	INSTITUCIÓN EDUCATIVA CELMIRA BUENO DE OREJUELA
CONTRATISTA	SIGA SOFT S.A.S.
IDENTIFICACIÓN	NIT 901.395.662-9. Representante legal: OSCAR EDUARDO PAZOS CLAVIJO, C.C. 94.063.158 de Cali
VALOR	ONCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS M.CTE ($11.227.000)
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	20 de agosto de 2026
CDP No.	000046 del 13 de agosto de 2026

OFICIO ACLARATORIO A LOS DOCUMENTOS DE LOS ESTUDIOS PREVIOS Y AL CONTRATO NRO. 4143.065.26.10-2026, SUSCRITO ENTRE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CELMIRA BUENO DE OREJUELA Y SIGA SOFT S.A.S.

Teniendo en cuenta la suscripción del contrato de Licenciamiento de Uso de Software Nro. 4143.065.26.10-2026, suscrito entre HERMINIA AMU MOLINA, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.938.790 de Cali, actuando en calidad de Rectora de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA CELMIRA BUENO DE OREJUELA, facultada para contratar como ordenadora del gasto del Fondo de Servicios Educativos en la modalidad de contratación directa por mínima cuantía, en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere la Ley 715 de 2001, la Ley 80 de 1993, así como las disposiciones del Consejo Directivo Institucional y de acuerdo al plan anual de adquisiciones de la Institución Educativa y lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, y SIGA SOFT S.A.S., identificada con NIT 901.395.662-9, representada legalmente por OSCAR EDUARDO PAZOS CLAVIJO, identificado con Cédula de Ciudadanía Nro. 94.063.158 de Cali, actuando en calidad de contratista; y teniendo en cuenta que el artículo 41 de la Ley 1437 de 2011 determina que *"La autoridad en cualquier momento anterior a la expedición del acto, de oficio o a petición de parte, corregirá las irregularidades que se hayan presentado en la actuación administrativa para ajustarla a Derecho y adoptará las medidas necesarias para concluirla"*; que el artículo 3 numeral 11 de la Ley 1437 de 2011 determina: *"En virtud del principio de eficacia, las autoridades buscarán que los procedimientos logren su finalidad y para el efecto removerán de oficio*

los obstáculos puramente formales, evitarán decisiones inhibitorias, dilaciones o retardos y sanearán, de acuerdo con este código, las irregularidades procedimentales que se presenten, en procura de la efectividad del derecho material objeto de la actuación administrativa"; y que, conforme a las observaciones formuladas en desarrollo de la auditoría a los Fondos de Servicios Educativos, se hace necesario efectuar las siguientes aclaraciones y requerimientos respecto de los documentos del contrato Nro. 4143.065.26.10-2026, cuyo objeto es "ADQUIRIR LICENCIA DE USO DE SOFTWARE PARA EL MANEJO DE LA BASE DE DATOS DE LA GESTIÓN ACADÉMICA Y ADMINISTRATIVA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CELMIRA BUENO DE OREJUELA", por valor de ONCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS M.CTE ($11.227.000), así:

PRIMERO: Aclarar que la Invitación Pública fue publicada el 19 de agosto de 2026 y que, conforme a su cronograma, las propuestas debían presentarse el 20 de agosto de 2026; y que el documento de fecha 16 de julio de 2026 que reposa en la carpeta contractual corresponde a la cotización allegada por el oferente en la etapa de planeación y estudio de mercado, y no a la propuesta presentada dentro del proceso de selección. En consecuencia, allegar a la carpeta contractual la propuesta presentada por SIGA SOFT S.A.S. dentro del término fijado en la Invitación Pública, suscrita e indicando de manera expresa la fecha de su presentación, la cual corresponde al día 19 de Agosto del 2026, en concordancia con lo establecido en el cronograma de actividades contemplado en la Invitación Pública.

SEGUNDO: Aclarar que el valor de la propuesta del proponente seleccionado, SIGA SOFT S.A.S., es de ONCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS M.CTE ($11.227.000), valor que coincide con el consignado en el contrato Nro. 4143.065.26.10-2026, en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 000046 del 13 de agosto de 2026, en el Registro Presupuestal del Compromiso OC-000044 del 20 de agosto de 2026 y en el acta de inicio; y que la suma de ONCE MILLONES OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS PESOS M.CTE ($11.081.700) registrada en el acta de cierre del proceso de selección obedece a un error de transcripción, el cual se corrige mediante el presente oficio, que para todos los efectos se entiende incorporado a dicha acta.

Lo anterior se incorporará a la carpeta contractual respectiva y se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, a efectos de garantizar la trazabilidad, transparencia y seguridad jurídica del proceso contractual, así como de dar cumplimiento a las recomendaciones formuladas en desarrollo de la auditoría a los Fondos de Servicios Educativos.

Para constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, a los dieciocho (18) días del mes de septiembre de 2026.

Cordialmente,

HERMINIA AMU MOLINA
Rectora Institución Educativa Celmira Bueno de Orejuela

Proyectó: Jorge Iván Arboleda F.- Abogado Contratista